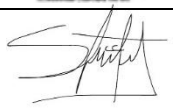
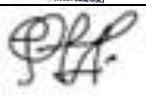
GOP-OGE-POL-01

USO RESPONSABLE DE PLÁSTICOS

LINEAMIENTO

Elaborado por:	María Carbajal Gonzales **Jefa Corporativo de Servicios**	Firma: 
Elaborado por:	Robinson Giovanny Santamaría Ccahuana **Especialista de Asuntos Regulatorios**	Firma: 
Elaborado por:	Hela Jaime Castillo **Jefa de Gestión de Calidad**	Firma: 
Revisado por:	Carmen Rodríguez Alejos **Jefa Corporativo de Servicios de Mantenimiento**	Firma: 
Aprobado por:	Milton Castellanos López **Gerente de Infraestructura y Servicios Generales**	Firma: 

CONTENIDO

1. OBJETIVO 2

2. ALCANCE 2

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR 2

4. DEFINICIONES 2

5. LINEAMIENTOS GENERALES 3

5.1. SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA EL USO RESPONSABLE DE PLÁSTICOS 3
5.1.1. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN EN LA FUENTE 3
5.1.2. SUSTITUCIÓN PRIORITARIA 3
5.1.3. RESPONSABILIDAD EXTENDIDA 3
5.1.4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 3
5.2. SOBRE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES 3

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 4

6.1. SOBRE LAS COMPRAS Y ADQUISICIONES 4
6.2. SOBRE LOS CONCESIONARIOS Y ESPACIOS DE COMIDA 4
6.3. SOBRE LAS GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS 4
6.4. SOBRE EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN 4

7. CONTROL DE CAMBIOS 5

8. ANEXOS 5

NO APLICA **5**

1. Objetivo

Establecer los lineamientos y directrices para la reducción, gestión y uso responsable de plásticos de un solo uso y otros materiales derivados dentro de la Universidad Científica, promoviendo alternativas eco-amigables y asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental.

2. Alcance

Aplica a todas las áreas académicas, administrativas, centros de atención y concesionarios (cafeterías, quioscos, puntos de venta, ferias, eventos y servicios de catering) que ofrezcan productos o servicios en cualquiera de los campus universitarios.

3. Documentos a consultar

3.1. Ley Nº 30884: Prohibición de plásticos de un solo uso
3.2. Reglamento de la Ley Nº 30476: Gestión y eliminación de residuos sólidos
3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Objetivo. 12 Producción y Consumo Responsable
3.4. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
3.5. Política Nacional del Ambiente al 2030
3.6. Ley Universitaria N° 30220
3.7. Política de Gestión Ambiental de la Universidad Científica del Sur S.A.C.
3.8. Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Científica del Sur S.A.C.

4. Definiciones

4.1. **Concesionario:** Tercero contratado para operar cafeterías, quioscos o servicios de alimentación y comercio dentro del campus.
4.2. **Material alternativo compostable/biodegradable:** Productos fabricados con materias primas renovables que se degradan bajo condiciones controladas.
4.3. **Plástico de un solo uso:** Envases, utensilios y empaques diseñados para desecharse tras un único ciclo de uso.

5. Lineamientos Generales

5.1. Sobre los principios para el uso responsable de plásticos

5.1.1. Prevención y reducción en la fuente

Priorizar la reducción del uso de plásticos desde su origen, evitando el consumo innecesario, especialmente de productos plásticos de un solo uso, a través de alternativas sostenibles y prácticas de consumo consciente.

5.1.2. Sustitución prioritaria

Promover de manera proactiva la identificación, eliminación y sustitución progresiva de productos plásticos de un solo uso, priorizando el uso de materiales reutilizables, biodegradables, compostables o con menor impacto ambiental.

5.1.3. Responsabilidad extendida

Involucrar a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo, proveedores, concesionarios y visitantes) en el compromiso de minimizar plásticos y gestionar correctamente los residuos.

5.1.4. Transparencia y rendición de cuentas

Monitorear indicadores de consumo y generación de residuos plásticos, reportando avances periódicos.

5.1.5. Educación y sensibilización

Desarrollar procesos permanentes de formación y concienciación ambiental para toda la comunidad universitaria, integrando el uso responsable del plástico en la cultura institucional.

5.2. Sobre los roles y responsabilidades

a) La Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales es responsable de aprobar y difundir este lineamiento..
b) La Jefatura Corporativa de Servicios es responsable de incorporar cláusulas en contratos, supervisar concesionarios y organizar la logística de residuos.
c) Los proveedores y concesionarios son responsables de cumplir con el uso de materiales alternativos y reportar mensualmente consumos y residuos plásticos.
d) La comunidad universitaria es responsable de seguir las indicaciones de separación de residuos y adoptar prácticas de reducción de plásticos.

6. Lineamientos Específicos

6.1. SOBRE LAS COMPRAS Y ADQUISICIONES

a) Está prohibido la compra de vasos, platos, cubiertos, pajillas, envases y bolsas plásticas de un solo uso.
b) Se deben incorporar cláusulas contractuales que obliguen a proveedores y concesionarios a usar únicamente materiales alternativos certificados.
c) Se debe priorizar la selección de proveedores con certificaciones de compostabilidad o biodegradable.

6.2. SOBRE LOS CONCESIONARIOS Y ESPACIOS DE COMIDA

a) Se debe sustituir progresivamente los empaques y utensilios plásticos de un solo uso por alternativas compostables o reutilizables, hasta su total eliminación, en un período de 24 meses tras la aprobación de este lineamiento.
b) Se debe implementar puntos de retorno tales como: dispensadores de vasos y cubiertos lavables y reutilizables, con depósito reembolsable para el usuario.
c) Se debe señalizar en todos los puntos de venta y puestos de atención la política de gestión ambiental.

6.3. SOBRE LAS GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS

a) Se debe instalar estaciones diferenciadas de reciclaje y compostaje en todas las áreas académicas y administrativas.
b) Se debe capacitar al personal y a los estudiantes en separación en la fuente y entrega de residuos plásticos a los contenedores adecuados.
c) Se debe coordinar con los responsables de Servicios Generales y Jefatura de Servicios para la recolección quincenal de residuos plásticos y su traslado a plantas de reciclaje certificadas.

6.4. SOBRE EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN

a) La Jefatura Corporativa de Servicios Generales coordinará mensualmente, junto con el equipo responsable de supervisión, la programación de visitas a los concesionarios con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente lineamiento. Asimismo, elaborará un informe que detalle los resultados de la gestión en el uso de plásticos y los avances en la implementación de las medidas correspondientes.
b) En caso de no conformidad, se debe emitir un informe con plazo de corrección de 72 horas; incumplimientos reiterados podrán derivar en sanciones contractuales o terminación de concesión.
c) La Jefatura Corporativa de Servicios Generales junto con el Comité Ambiental son responsables de socializar el informe que contenga los resultados de la gestión del uso de plásticos y avances de la implementación.

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	20.12.24

8. Anexos

NO APLICA